



DECRETO N° 928 /

TEMUCO, 18 JUN. 2014

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°707 del 15/05/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2759 hasta el 07 Jun 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 07/05/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 08/05/2014 de la DOM que **sugiere autorizar esta patente provisoria, hasta el 19/09/2014, en atención a la falta de cambio de destino de la edificación. La edificación cuenta con recepción definitiva.**
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 19/09/2014.-**  
 Rol : 7-2759  
 Actividad Económica : CENTRO DE FORMACION TECNICA  
 Código Actividad : 803.020  
 Clasificación : COMERCIAL PROV.ISORIA  
 Dirección Comercial : AV. PEDRO DE VALDIVIA 0340  
 Nombre Del Contribuyente : CENT NAC DE ESTUDIOS PARAMEDICOS Y AGROPECUARIOS  
 PROPAM LTDA  
 Rut : 84694600-4  
 Dirección Particular : PEDRO DE VALDIVIA 0340  
 Rol Avalúo : 1345 -26

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTENSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/jpc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Dec 02 362

16.06.2014

f50 f39



DECRETO N° **1707**

TEMUCO, **15 MAYO 2014**

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 07/06/2014**  
Rol : **7-2759**  
Actividad Económica : CENTRO DE FORMACION TECNICA  
Código Actividad : 803.020  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : AV. PEDRO DE VALDIVIA 0340  
Nombre Del Contribuyente : CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS PARAMEDICOS Y AGROPECUARIOS PROPAM LTDA.  
Rut : 84694600-4  
Dirección Particular : PEDRO DE VALDIVIA 0340  
Fecha De Solicitud : 07/05/2014  
Otorgación N° : 75  
Fecha : 07/05/2014  
Rol Avalúo : 1345 -26

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN CARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/jpc

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. 159. 09.05.2014

734481